

EXTRADICIONES DE FRANCIA A ESPAÑA: TREINTA AÑOS DE ENVÍOS

Susana Panisello*

* Universidad Pompeu Fabra, España. E-mail: susana.panisello@gmail.com

Recibido: 17 diciembre 2013 / Revisado: 4 febrero 2014 / Aceptado: 7 octubre 2014 / Publicado: 15 febrero 2016

Resumen: En septiembre de 2014 se cumplirán 30 años de la concesión de las primeras extradiciones de miembros de ETA por parte de Francia hacia España. Para llegar a ellas se tuvieron que vencer los prejuicios franceses sobre el pasado dictatorial español en el que las libertades brillaban por su ausencia. El empujón final se lo dio Bélgica ya que este país fue el primero en conceder extradiciones de integrantes de la organización armada vasca.

Palabras clave: Extradición, Francia, España, ETA, Terrorismo.

Abstract: In September of 2014 will become 30 years of the granting of the first extraditions of members of ETA by France towards Spain. To reach them, they had to overcome French prejudices about the Spanish dictatorial past in which freedoms was conspicuous by its absence. Belgium gave the last push to the Frenchmen because this country was the first to grant extraditions of members of the armed Basque organization.

Keywords: Extradition, France, Spain, ETA, Terrorism.

INTRODUCCION

El 23 de septiembre de 1984 Francia concedió, por primera vez, la extradición de tres personas pertenecientes a ETA. Éstas fueron el resultado de las continuas idas y venidas de los representantes del Gobierno español al país vecino. Ya que desde que Felipe González subió al poder en octubre de 1982 el objeti-

vo prioritario de su grupo era conseguir que Francia colaborara en la lucha antiterrorista. Debemos reseñar que la ayuda francesa empezó en enero de 1984, cuando se produjeron las primeras deportaciones de refugiados vascos. Con deportaciones nos referimos a expulsiones del territorio francés para enviar a dichas personas a terceros países, en este caso, de sur América y África.

A pesar de esta primera colaboración antiterrorista de Francia, España quería más. El objetivo final era que los franceses aceptaran las extradiciones que se solicitaban desde Madrid, algo que sucedió, como hemos dicho, en septiembre de 1984. Con las deportaciones y las extradiciones, Francia se metió de lleno en la lucha contra ETA.

1. LA DEFINICION JURIDICA DE EXTRADICION

Si hemos explicado brevemente en qué consiste la deportación, también debemos detallar qué significa extraditar a alguien. Según la Real Academia Española la extradición es:

“El procedimiento por el que las autoridades de un Estado hacen entrega de una persona a las de otro que la reclaman para que pueda ser enjuiciada penalmente en este segundo o cumpla en él una pena ya impuesta”.

De este modo, la extradición se efectúa sobre un delincuente extranjero. Y debemos puntualizar que la mayoría de los estados deniegan la extradición de sus propios nacionales. Además, la extradición se efectúa previa solicitud del

estado que quiere juzgar al individuo. Y sólo se está en obligación de conceder la extradición si existe un tratado entre las dos naciones afectadas. Para solicitar la extradición se tiene que demostrar que la persona que se reclama tiene causas pendientes de juicio en el país que la requiere. Unas causas que suponen que una vez entregado, el extraditado sólo pueda ser juzgado por los delitos por los que se le ha reclamado y no por otros. A no ser que los dos territorios tengan estipulada la excepción de esta cláusula. Los expedientes del detenido son proporcionados por el propio país que reclama la extradición y, entonces, son estudiados por el país que retiene al acusado para determinar si es factible la extradición.

Y ya que hablamos de la extradición en Francia, el proceso de extradición en este país comprende dos etapas:

1. Fase judicial: Se desarrolla ante la Cámara de Acusación del Tribunal de apelación. El Ministro de Justicia envía un dossier al procurador general del Tribunal de apelación. Intervienen en el Tribunal, el procurador y la persona requerida para la extradición. El estado requirente no puede participar. Si las condiciones legales para la extradición se cumplen, se da el *avis*, que no es recurrible (sólo cabe el recurso en interés de ley). No se puede olvidar que la actitud del Procurador General —que está subordinado al Ministerio de Justicia— es clave para que la operación tenga o no éxito.

2. Fase Administrativa: Si el *avis* es desfavorable, el Gobierno deniega la extradición. Si es al contrario, es decir, favorable, el Ministerio de Justicia propone al Primer Ministro la extradición, que en caso de ser concedida se hace por Decreto. Este Decreto es un acto administrativo susceptible de control por el Consejo de Estado por exceso de poder. El Consejo de Estado se ha declarado competente para controlar si se han cumplido las condiciones de legalidad en la extradición. El recurso por exceso de poder no suspende la ejecución de la extradición, pero excepcionalmente el Consejo de Estado suspende la ejecución, por lo que el Ejecutivo pone en marcha la extradición inmediatamente después de aprobar el decreto. La decisión del con-

sejo de Estado es de obligado cumplimiento por el Gobierno¹.

La extradición no se concede por delitos políticos. La razón es que dichos delitos puede que no lo sean en el país al que se reclama la extradición. Es lo que pasaba con los refugiados vascos acusados de pertenecer a ETA durante los años setenta y principios de los ochenta. En Francia se consideraba que estas personas eran huidos políticos que no gozaban de libertad en su lugar de origen, que se refugiaban en su país porque les garantizaba el asilo y que ellos no eran quienes para juzgarlos.

Por lo que se refiere a Francia, ésta se basaba en la aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de marzo de 1927, según cuyos términos: “la extradición no será concedida [...] cuando de las circunstancias resulte que la extradición ha sido solicitada con un fin político”².

Como hemos dicho anteriormente, una extradición sólo puede darse si existe un tratado firmado entre los dos países implicados. En el caso que nos ocupa, debemos decir que existía tratado extradición entre Francia y España desde el 14 de diciembre de 1877. Y a éste se ceñían los franceses para denegar las extradiciones a su país vecino. Como apuntaba el periodista Ramón Luis Acuña: “Los franceses se atenían al artículo 30 del centenario tratado de extradición conocido por el nombre de Convenio de Madrid”. Éste artículo decía:

“No se detendrá a persona alguna, sentenciada o procesada, si el delito por el que se pide la extradición está considerado por la parte a quien se reclame como delito político o como hecho conexo con semejante delito”³.

¹ González-Gómez del Miño, Paloma, *La heterogeneidad de las relaciones bilaterales hispano-francesas durante el cambio político español: 1969-1986. Sus constantes y sus variables*, Madrid, Universidad Complutense, 1991, pp. 365 y 366.

² Decoq, André, “La Actualidad de la extradición en el derecho francés”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, N° XXXIX, Madrid, 1986, p. 572.

³ Acuña, Ramón-Luis, *Como los dientes de una sierra. (Francia-España de 1975 a 1985, una década)*, Barcelona, Plaza y Janés, 1986, p. 173.

Por lo tanto, el Gobierno francés no sólo se atenía a su tratado de extradición con España sino que seguía, además, con la idea de no conceder extradiciones si estaban ligadas a delitos políticos.

2. LOS SETENTA: EL RECHAZO FRANCÉS A LAS EXTRADICIONES DE MIEMBROS DE ETA

Después de la muerte de Franco, los dirigentes que se pusieron al frente de España ansiaban una apertura de las fronteras y, sobretodo, un cambio de postura del resto de países, especialmente, los vecinos. Se deseaba profundamente que Francia olvidara el periodo dictatorial de España y que la viera como una nueva democracia. Pero los franceses tuvieron muchas reticencias al nuevo sistema y lo miraban con lupa porque no creían que en tan poco tiempo se hubiera dejado atrás la dictadura.

Durante los cuarenta años de represión franquista, Francia ejerció de país de acogida para todas aquellas personas que buscaban refugio en su territorio perseguidas por su forma de pensar o actuar en España, incluidas todas aquellas a las que se las relacionaba con ETA. De hecho, cuando un comando de la organización asesinó al Presidente del Gobierno, Luis Carrero Blanco, el grupo se dirigió hacia Francia para esconderse. Éste fue el momento en que las fuerzas de seguridad españolas pasaron a nombrar la zona del País Vasco francés como “el santuario etarra”. Además, a raíz de este hecho, como citaba el ministro del Interior francés en los años ochenta, Pierre Joxe, en muchos círculos demócratas se convirtieron a los etarras en héroes⁴.

Al cruzar la frontera y refugiarse en Francia, el Gobierno español procedió a solicitar las extradiciones de las seis personas que la policía había relacionado con el atentado. Una petición a la que el país vecino no accedió haciendo hincapié en el punto del tratado de extradición entre España y Francia en el que se puntualiza que no se concederá ninguna extradición cuando el crimen o delito por el que se solicita sea de carácter político o con objetivos políticos.

⁴ V. Morán, *Sagrario, ETA entre España y Francia*, Madrid, Editorial Complutense, 1997, p. 80.

Si la muerte del almirante le dio a ETA eco internacional, no fue el único, ya que, dos años después, en 1975, Franco condenó a muerte a dos integrantes de la organización. Esto supuso una reacción desmedida y supuso que personas de todo el mundo salieran a la calle para pedir clemencia. Pero el dictador hizo oídos sordos a las solicitudes y el 27 de septiembre Jon Paredes Manot, *Txiki*, y Ángel Otaegi, fueron fusilados, así como también tres miembros del FRAP (Frente Revolucionario Antifascista y Patriota). A partir de este instante la idea que se tuvo de ETA en el exterior fue de un grupo que luchaba en favor de las libertades del País Vasco y al que la dictadura atacaba por todos los lados. Por esa razón cuando Adolfo Suárez recibe el encargo de comandar España cuando muere el dictador, su idea es reformar el país y cambiar las opiniones que existen en el exterior; un propósito que no se logrará hasta casi diez años después, ya con Felipe González en el Gobierno, lo mismo que con el tema de las extradiciones.

De hecho, respecto a este ansiado asunto, el embajador de España en París, Joan Reventós resumía la situación en aquellos años y hacía preveer que el cambio sería complicado:

“Desde la restauración democrática en nuestro país, ni en el mandato de Giscard d’Estaing, ni en el mandato de Mitterrand durante todo el tiempo en el que fue primer ministro Pierre Mauroy, no se concedió ninguna extradición de exiliados vascos. Los sucesivos gobiernos de Suárez, entre los años 77 al 80, cursaron catorce peticiones de extradición⁵, todas ellas denegadas, con casos

⁵ En 1982 el periodista Alfredo Relaño publicaba un reportaje en el diario *El País* donde hacía referencia a la denegación del Gobierno francés de las catorce extradiciones solicitadas a la vez desde Madrid: “En 1979, el gobierno español presenta una demanda de extradición en bloque de catorce presuntos etarras. La respuesta francesa fue desalentadora para las autoridades españolas. Sobre José Ramón Martínez de la Fuente Inchaurregui y Juan María Otegui Elícegui no hay respuesta, y sobre Juan José Aristizábal Cortajenera, Angel María Galarraga Mendizábal, Ignacio María Gabirondo Agote, Miguel Angel Goyenechea Fradúa, Angel Miría Lete Echániz, Juan Lorenzo Lasa Michelena jefe de los comandos especiales de ETAm, Emilio Martínez de Marigorta y Txomin Iturbe Abásolo (número dos de ETAm) la respuesta es no ha sido localizado. Sólo se considera la extra-

tan significativos como el de Apalategui⁶ en 1977 y el de Domingo Iturbe, *Txomin*⁷, en 1981. El presidente Calvo Sotelo pidió seis nuevas extradiciones, entre ellas la de Tomás Linaza⁸, en 1981. Esta última fue dene-

dición de Martín Apaolaza Azcargorta y Miguel Angel Goikoetxea Elorriaga, para los que el tribunal de Aixen-Provence, donde son detenidos, examina si existen o no motivaciones en las actividades imputadas a ambos por la policía española. El juez decide que los delitos que se les imputan (asesinato de dos guardias civiles y robo a mano armada) no son delitos de derecho común. El Gobierno francés, en consecuencia, deniega las extradiciones". Ver Relaño, Alfredo, "Francia ha desatendido treinta solicitudes españolas de extradición de presuntos 'etarras' en los últimos 3 años", *El País*, 13 de noviembre de 1982.

⁶ Miguel Ángel Apalategui, *Apala*, fue detenido en junio de 1977. Días después, España solicitó a Francia su extradición para poderlo juzgar por el secuestro y homicidio de Javier de Ybarra. El secuestro tuvo lugar el 20 de mayo de 1977 y tras él se pidió un rescate de mil millones de las antiguas pesetas. Mientras los familiares intentaban juntar el dinero, dio la casualidad que fue detenido en Hendaya (Francia) el que se sospechaba que era la persona que ordenó el secuestro, Apala. Y si esto pasaba a inicios del mes de junio de 1977, el día 20 se recibió en Radio Popular de San Sebastián un comunicado donde se indicaba donde se podía encontrar el cuerpo. Algo que sucedió dos días después.

Al pedirse la extradición se dieron múltiples manifestaciones en contra e incluso el implicado inició una huelga de hambre. El tribunal le concedió la libertad provisional mientras se resolvía si se aceptaba la extradición. Y, durante todo este proceso, Apala escapó y el proceso de extradición quedó suspendido.

⁷ En 1981 el Gobierno español cursó la extradición de Domingo Iturbe Abasolo, *Txomin*, por el asesinato del comandante de la Policía Armada de Pamplona, Joaquín Imaz, acaecido en noviembre de 1977. La petición de extradición no tuvo respuesta por parte de los franceses.

⁸ El caso de Tomás Linaza merece ser citado por su particularidad. Refugiado en Francia desde 1977, dos años después se le denegó la renovación de su tarjeta de refugiado. Con tal panorama se exilió a Méjico en 1981 y allí fue detenido por conspiración contra el presidente del Gobierno español, quien pasaba sus vacaciones en Latinoamérica. Fue devuelto a Francia y cuando llegó se le notificó que recaía sobre él una petición de extradición por el asesinato de seis guardias civiles, que finalmente fue denegada. Como consecuencia fue asignado a residencia en la isla de Yeu, de donde acabó huyendo el 15 de mayo de 1982. Pero lo relevante de la historia de Linaza se

goda ya por el Gobierno Mauroy. La absoluta y total negativa era lamentable porque en los mismos años, Francia había concedido extradiciones de miembros de las Brigadas Rojas a Italia o de la banda Baader-Meinhof a la Alemania Federal. Era lamentable, pero también era una antecedente a invocar⁹.

El presidente Calvo Sotelo que sucedió a Adolfo Suárez como presidente de Gobierno en febrero de 1981 no solicitó seis extradiciones como apuntaba Joan Reventós, sino quince y, de éstas, seis recibieron un informe favorable por los tribunales, que se aceptaron a trámite pero que, al final, también fueron denegadas¹⁰.

produce el 29 de septiembre de 1984, cuando se le volvió a detener y esto hizo que se abriera el debate sobre si España podía volver a pedir su extradición. Llegados a este punto, Felipe González decidió no cursar ninguna petición. Un gesto que Francia respondió enviando a Tomás Linaza a Cabo Verde

⁹ Reventós, Joan, *Misión en París. Memorias de un embajador*, Barcelona, Edicions 62, 1993, p. 192.

¹⁰ El periodista Alfredo Relaño, en "Francia ha desatendido treinta solicitudes españolas de extradición de presuntos 'etarras' en los últimos 3 años", *El País*, 13 de noviembre de 1982, lo explicaba detalladamente: "En la primavera de 1981, España prueba suerte de nuevo y presenta otra petición, esta vez sobre quince *etarras*. En esta ocasión sólo de uno de ellos, Ignacio Aranceta García, se responde *no localizado*. En los casos de José Ramón Alcorta Chasco, Alberto María Aldana Barrena, Francisco Imaz Martiarena, Antonio Pérez Iñiguez de Heredia, Juan Luis Zuzuarregui Redondo, Eneko Alegría Ayerdi, Félix García Rodríguez y José María Lara Fernández los tribunales correspondientes emiten informe desfavorable, pero en las seis demandas restantes los tribunales estiman que se trata de delitos de derecho común y, en consecuencia, emiten informe favorable a las extradiciones. Los seis *etarras* que se encontraban en este caso eran Juan Carlos Arruti Azpitarte (acusado de participación en cinco asesinatos), Miguel Angel Aldana Barrena (diez asesinatos), Eugenio Barrutiabengoa Zabarte (cuatro asesinatos), Tomás Linaza Echeverría (ocho muertes, con participación en el célebre atentado de Ispáster, donde murieron seis guardias civiles), Juan Miguel Arrugaeta San Emeterio y José Agustín Achega Aguirre. La decisión de los jueces coloca en una difícil postura al Gobierno francés, que finalmente se decide a denegar la extradición. Linaza, Arrugaeta y Aldana, junto con otros dos *etarras* sobre los que no pesaba demanda de extradición, son confinados a la isla de Yeu, a dieciséis kilómetros de la costa occidental francesa.

Es cierto que el Gobierno español estaba desesperado por todas las negativas que le daban los franceses pero, además, como citaba Reventós, la impotencia era mayor porque veían como por los mismos delitos reclamados, a otros países, Alemania e Italia, se les aceptaban las peticiones de extradición.

Los casos a los que nos referimos fueron muy discutidos por la ciudadanía. Nos estamos refiriendo a los de Klaus Croissant y Francesco Piperno y Lanfranco Pace.

El abogado alemán Klaus Croissant fue detenido en Francia el 30 de septiembre de 1977 por su relación con la banda Baader-Meinhof. Un hecho por el que ya había sido detenido en la República Federal Alemana pero, al final, fue puesto en libertad bajo fianza, hecho que aprovechó para refugiarse en Francia. Al ser detenido, rápidamente, desde Alemania se cursaron dos solicitudes de extradición hacia Francia, en virtud del tratado de extradición franco-germano de 1951, puesto en vigor en 1959. La primera solicitud se cursaba basándose en la acusación de Croissant de haber usado su bufete como centro de una organización anarquista entre 1972 y 1976. La segunda, se refería a hechos relacionados con su militancia en la Baader-Meinhof, como su participación en el secuestro de Hans Martin Schleyer. No obstante, la Cámara de Acusación del Tribunal de París sólo admitió a trámite la primera de ellas¹¹.

Desde el ejecutivo francés se celebraba la concesión de la extradición como un afianzamiento de las relaciones con Alemania:

“Al decidir la extradición de Klaus Croissant, el presidente Giscard ha consolidado sus lazos de amistad con el canciller alemán, Helmut Schindt y ha preservado el futuro de la red de intereses económicos y financieros tejidos entre París y Bonn”¹².

¹¹ Ver Laborde, Enrique, “Precipitada extradición del abogado de la Baader-Meinhof”, *ABC*, 18 de noviembre de 1977, p. 23 o Juan Molla, “La extradición de Croissant”, *Triunfo*, nº 774, 26 de noviembre de 1977, p. 19.

¹² Ver Fidalgo, Feliciano, “Arrecian las protestas en Francia por la extradición de Croissant”, *El País*, 19 de noviembre de 1977.

Respecto a Francesco Piperno, éste era uno de los principales líderes de la organización de izquierdas Autonomía Obrera. Fue detenido en París en agosto de 1979 e inmediatamente Italia procedió a pedir su extradición en virtud de la convención francoitaliana de 1870. Por relacionar la petición con delitos políticos, Francia rechazó la extradición. Pero Italia no cejó en su empeño y volvió a cursar otra demanda, esta vez acusando a Piperno de haber participado en el secuestro y posterior asesinato de Aldo Moro (primer ministro italiano entre 1963 y 1968 y también entre 1974 y 1976) por parte de las Brigate Rosse en marzo de 1978. Esta vez se aceptó y la entrega de Piperno a las autoridades italianas se produjo en octubre de 1979¹³.

Tan solo un mes más tarde desde la extradición de Francesco Piperno, otro miembro de Autonomía Obrera fue extraditado por Francia hacia Italia, en este caso se trataba de Lanfranco Pace, íntimo amigo del primero. Las acusaciones por las que se reclamaba su extradición eran las mismas que recayeron sobre Piperno, por lo tanto, al Tribunal de Acusación de París tuvo que cursar la extradición¹⁴.

Ambos fueron juzgados en 1981 en Roma por lo que se les había reclamado a Francia, por su participación en el secuestro y asesinato de Aldo Moro. A pesar de ello, en el juicio correspondiente ambos fueron absueltos.

A pesar de los ejemplos internacionales, la negativa francesa a conceder extradiciones de miembros de ETA no cesaba. Pero, para demostrar su buena voluntad hacia el cambio de viraje español y a su recién estrenada democracia, los dirigentes franceses asignaban a residencia a algunos refugiados vascos y, en 1979, retiraron el estatuto de refugiado a aquellos vascos a los que se les había concedido. El comunicado emitido por el Ministerio de Asuntos Exteriores francés decía:

“La democratización del régimen español, la ley de amnistía general, la adopción de la

¹³ Ver Fidalgo, Feliciano, “Francia concede la extradición de Piperno”, *El País*, 18 de octubre de 1979.

¹⁴ Ver Fidalgo, Feliciano, “Francia concede la extradición de otro dirigente izquierdista italiano”, *El País*, 9 de noviembre de 1979.

Constitución y su adhesión al Convenio de Ginebra sobre el estatuto de refugiados nos ha llevado a estimar que de acuerdo con la Convención del 28 de julio de 1951, las circunstancias en virtud de las cuales los refugiados españoles invocaban el estatuto han desaparecido¹⁵.

Como hemos dicho, en 1982, las elecciones dan como ganador a Felipe González, que se convierte en el nuevo Presidente de Gobierno español, consolidando la democracia. El hecho de que ganara el Partido Socialista dio ánimo a los nuevos mandatarios ya que esperaban que esto les aproximara al ejecutivo francés. La razón era que en Francia también gobernaban los socialistas desde 1981, de la mano de François Mitterrand.

Lo primero en lo que se implicaron y que también constaba en su programa electoral, fue el problema del terrorismo. Para ello tenían claro que sin la colaboración francesa no podrían reducir a ETA. Por lo tanto, el empeño de los nuevos dirigentes españoles se puso en establecer relaciones con el país vecino para hacerles entender que ETA no era una organización en pro de las libertades sino que era una banda terrorista.

De hecho, desde que Mitterrand subió al poder hizo concesiones a los refugiados vascos, por ejemplo, se les volvió a conceder el estatuto de refugiado (que se les denegaba desde 1979), se les facilitaron solicitudes de asilo y también una tarjeta de residencia que se debía renovar cada tres meses.

Esta manifestación de intenciones francesa puso a las autoridades españolas en alarma que ya, en mayo de 1982, cinco meses antes de que Felipe González fuera proclamado como presidente del Gobierno, en el Congreso Internacional Socialista celebrado en Roma, habían reclamado que se extraditara a los miembros de ETA que fueran detenidos en Francia. Ante esta exigencia el ministro del Interior francés, Gaston Defferre, contestó:

“He dicho, desde mi llegada al Ministerio del Interior, que no procederíamos a extradiciones, mientras precisamos que todo vasco

que cometiera un delito sería detenido. Lo que hacemos y continuaremos haciendo”¹⁶.

Los franceses no querían extraditar ni implicarse en la lucha contra ETA porque, además, pensaban que no estaban implicados y así lo expresaba el embajador francés en España, Pierre Guidoni: “ETA tiene su dirección no en Francia, sino en Bilbao”¹⁷.

Todos estos palos de ciego pusieron en alerta al Gobierno de Felipe González que ya no sabía qué hacer para conseguir el respaldo francés. Al final, el secuestro y posterior asesinato del capitán de farmacia, Alberto Martín Barrios, precipitó las soluciones. A partir de ese momento se decidió usar la guerra sucia y se creó el grupo parapolicial, Grupos Antiterroristas y de Liberación, conocidos por todos por sus siglas, GAL. Este grupo pretendía responder todos los atentados de ETA con acciones contra los refugiados vascos que vivían en el País Vasco francés. De este modo, además, presionaba a Francia, ya que actuaba en su territorio.

Ante este asedio, Francia tuvo que cambiar de actitud con respecto a ETA y acceder a tener múltiples contactos con el ejecutivo español. Al final, la persona que consiguió aproximar a los dos Gobiernos fue el rey Juan Carlos I, que viajó a París en septiembre de 1983 para participar en la XII Conferencia General de la UNESCO y, durante ésta, tuvo tiempo para departir con el presidente Mitterrand. Para el embajador español en París, Joan Reventós, esta visita fue crucial:

“Sin que nadie me lo haya dicho nunca, he relacionado siempre este viaje real con la entrevista que un mes más tarde mantuvieron el presidente del Gobierno, Felipe Gon-

¹⁵ Morán, Sagrario, op.cit, p.120.

¹⁶ Cassan, Patrick, *Francia y la cuestión vasca*, Tafalla, Txalaparta, 1998, p.170. Gaston Defferre tenía toda la razón en contestar que con la denegación de las extradiciones sólo reafirmaba su misma postura desde que entró en el ministerio. En aquel momento, el año 1981, sus palabras eran: “Porque he vivido en la clandestinidad, tengo la convicción que conceder extradiciones es contrario a todas las tradiciones de Francia, más en un caso en que se trata de un combate político”. Frase extraída de Reventós, Joan, op.cit, p.182.

¹⁷ V. Morán, Sagrario, op.cit, p.174.

zález, y François Mitterrand, el 20 de diciembre de 1983¹⁸.

Una visita clave en la futura colaboración francesa ya que dio pie a que desde Francia se montara todo un dispositivo contra los refugiados vascos para el 10 de enero de 1984. La madrugada de este día se realizó un centenar de registros que llevaron a detener a quince personas, de las cuales tres fueron puestas en libertad, algunas fueron asignadas a residencia en otros departamentos franceses y seis abrieron el camino de la nueva modalidad que se usaría de ahora en adelante para controlar a los presuntos miembros de ETA: las deportaciones a terceros países.

Después de conseguir una gran fluidez con las expulsiones a terceros países, la colaboración franco-española en materia antiterrorista no podía ir mejor. No obstante, los españoles todavía no estaban satisfechos ya que creían que no tendrían controlada a ETA hasta que Francia se decidiera a extraditar a los detenidos de la organización que reclamaba el país vecino. Con todo ello, los contactos se sucedían para acercar posturas y, así, tuvo lugar el 14 de junio de 1984, una reunión entre Gaston Deferre y su homólogo, José Barrionuevo, los llamados "Acuerdos de la Castellana". Ésta fue crucial porque se consiguió un primer entendimiento respecto a las extradiciones, aunque, es probable, que el acercamiento sobre el tema se diera el 6 de agosto con la visita de Pierre Joxe a Madrid. Joxe había reemplazado a Deferre como ministro del Interior y era una figura que gustaba mucho más al ejecutivo español:

"A diferencia de Deferre, que había sido un resistente en la guerra, el nuevo ministro no tenía ninguna imagen romántica de ETA y para él lo más importante era restablecer el orden en Francia".¹⁹

Por lo tanto, parecía que todo era favorable para que se dieran las extradiciones de miembros de ETA desde Francia, aunque el empujón final no lo recibieron los franceses por la presión española o por el convencimiento del nuevo ministro, sino por el ejemplo de Bélgica.

3. LAS PRIMERAS EXTRADICIONES DE MIEMBROS DE ETA LLEGARON DESDE BELGICA

Joseba Artetxe y Gaizka Ormaza fueron detenidos en Amberes el 30 de octubre de 1983 en posesión de dos mil cartuchos de munición de 9 milímetros parabellum. Por este suceso fueron condenados por la justicia belga a ocho meses de prisión. Y no sólo eso, sino que al cumplir la pena, como recaían sobre ellos órdenes de extradición desde España, aunque no por delitos de sangre, éstas fueron cursadas el 14 de julio de 1984. A Ormaza el Gobierno español lo acusaba de colaborar en banda armada y de posesión de armas, en cambio, a Artetxe, le atribuía hechos más concretos como la colocación de una bomba en la estación de Alicante en agosto de 1979, la participación en el secuestro del delegado del Ministerio de Agricultura en Vizcaya y el intento de atraco a una sucursal de la Caja de Ahorros de Vizcaya.

En el comunicado oficial que emitió el Gobierno belga se justificaba con estas palabras:

"La extradición ha sido decidida tras el dictamen favorable del Tribunal de Amberes. El Gobierno ha estimado que los hechos que se les reprochan están previstos en el tratado de extradición entre Bélgica y España y constituyen actividades de violencia grave dirigidas contra la población civil para hacer reinar un clima de terror. En tales casos no se justifica rechazar la extradición hacia un país que posee un régimen democrático y que forma parte del Consejo de Europa²⁰".

Las extradiciones sirvieron de regalo al viaje que realizó Felipe González a Bruselas el 4 de marzo de 1984. Precisamente, uno de los objetivos de dicho viaje era conseguir una cooperación internacional en materia antiterrorista y, por el resultado de meses posteriores, la consiguió.

Bélgica fue el primer país en conceder extradiciones de miembros de ETA. Además, también era la primera vez que concedía extradiciones por delitos de terrorismo. Con anterioridad había denegado a Francia extradiciones de

¹⁸ Reventós, Joan, op.cit, p.185.

¹⁹ Morán, Sagarrio, op.cit, p. 199.

²⁰ Garrigó, Andrés, "La decisión de Bélgica de entregar dos etarras ha sido calificada de histórica", *La Vanguardia*, 15 de julio de 1984, p. 13.

miembros de la OAS (*Organisation de l'Armée Secrète*, grupo terrorista francés de extrema derecha) y también a Italia de un miembro de *Prima Linea*.

ETApm tomó represalias contra estas extradiciones y colocó una bomba en el Palacio de Justicia de Amberes, el 6 de agosto. En el comunicado de reivindicación de la acción aseguraban el “carácter excepcional de esta acción, motivada por el gravísimo precedente que sienta la actitud del Gobierno belga”²¹.

Después de las extradiciones, el día 24 de julio, Gaizka Ormaza era puesto en libertad condicional por falta de pruebas. Su compañero de extradición, Joseba Artetxe fue juzgado por los delitos de los que se le acusaba en el mes de noviembre y al final, la Audiencia Nacional, le absolvió por falta de pruebas de los cuatro delitos que le imputaba el fiscal. La puesta en libertad de los dos extraditados provocó el malestar en Bélgica que se había atrevido a extraditar a miembros de ETA a los que acusó de hacer reinar un clima de terror y, en cambio, la justicia los había absuelto por falta de pruebas. Todo esto provocó que Bélgica frenara las solicitudes de extradiciones posteriores.

4. 23 DE SEPTIEMBRE DE 1984: PRIMER ENVÍO FRANCÉS

Con el precedente de Bélgica y la presión española, era cuestión de tiempo que Francia aceptara extraditar miembros de ETA hacia España.

En agosto de 1984 España había solicitado ocho extradiciones, de las que el Tribunal francés emitió siete dictámenes favorables. Ante esta constatación y faltando la aceptación del Gobierno, los detenidos pendientes de extradición iniciaron una huelga de hambre en la prisión de Fresnes. Pero ni esto les sirvió para que el 23 de septiembre se firmara el decreto de extradición y, consecuentemente se aprobara la entrega a España de: Francisco Javier Lujambio Galdeano, José Carlos García Ramírez y José Manuel Martínez Beiztegi. El resto de inculpados que estaban en posible proceso de extradición, finalmente, fueron deportados a Togo. Los nombres

de los destinados a Togo eran: Francisco Javier Alberdi Beristain, José Miguel Galdós Oronoz, Luziano Eizagirre Mariskal y Gotzon Castrillo Alkalde.

En concreto la sentencia del Consejo de Estado francés sobre la extradición de Lujambio Galdeano, en concreto, y la de sus compañeros, dejaba de considerar las acciones de ETA como delitos políticos, como había hecho hasta ese momento, y aceptaba que era factible dicha extradición debido a la gravedad de los actos por los que se le reclamaba. Una acción similar a la que meses antes había aplicado Bélgica:

“Considerando que se acusa a M. Lujambio Galdeano de haber tomado parte en asesinatos por grupos armados y organizados; que la circunstancia de que estos delitos, que constituyen infracciones políticas por su naturaleza, habrían sido cometidos en el marco de una lucha por la independencia del País Vasco, no basta, a la vista de su gravedad, para darles la consideración de carácter político; que el hecho de que hubieran sido cometidos actuando el interesado en el marco de dichos grupos armados y organizados ya no es de tal naturaleza como para dar un carácter político a las infracciones de que se acusa al demandante; que a partir de ello M. Lujambio Galdeano ya no tiene base para sostener que los autores del decreto impugnado han violado las disposiciones del artículo 3 antes citados del Convenio de 14 de diciembre de 1877²²”.

En concreto, los delitos que se les atribuían desde España para poder pedir las extradiciones eran varias acciones como miembros de ETA. Así, a Francisco Javier Lujambio se lo relacionaba con el atentado llevado a cabo en un bar de Goizueta (Navarra), donde murieron dos guardias civiles, el 16 de mayo de 1980. Por otra parte a José Carlos García Ramírez se lo acusaba de formar parte del comando *Urko* y de ser el presunto autor del atentado contra cuatro guardias civiles en Marquina (Vizcaya), el 20 de septiembre de 1980. Finalmente, a José Manuel Martínez Beiztegi se le culpa de ser presunto autor del asesinato del industrial alavés Victoriano Saturnino Sola, el 13 de diciembre de 1978.

²¹ Unzueta, Patxo, “ETApm colocó la bomba que estalló en el Palacio de Justicia de Amberes”, *El País*, 7 de agosto de 1984.

²² Decocq, André, op.cit, p. 574.

Una vez Francia se decidió a extraditar a tres personas relacionadas con ETA, para mitigar las críticas, exigió que les dieran todas las garantías de seguridad:

“que fueran entregados directamente al juez que instruía el proceso, eligieran libremente a sus defensores y se permitiera la presencia de observadores extranjeros en las vistas de la causa”²³.

Esta declaración de intenciones por parte de Francia supuso un caos en el País Vasco, donde se convocó una huelga general como rechazo a las extradiciones y las deportaciones el día 26 de septiembre. Y, como represalia, ETA matará a tres guardias civiles el día 28 e iniciará una campaña contra intereses económicos franceses.

En cambio, desde el ejecutivo de González, se mostraban contentos con el logro conseguido después de tantos años de intentos. Así lo expresaba el secretario de estado, Rafael Vera:

“la muy importante baza de las extradiciones de terroristas, miembros de las diferentes bandas de ETA, estaba conseguida y con ella el reconocimiento pleno de nuestra democracia, de nuestro Estado de derecho y de las instituciones que lo componían. Los etarras vivían con menos impunidad en territorio francés y la condición de refugiado de los que todavía la disfrutaban fue retirada o cancelada”²⁴.

Después del esfuerzo de conseguir las extradiciones, el siguiente paso era juzgar a las tres personas implicadas (abril de 1985). El resultado del juicio fue que dos de los extraditados fueron absueltos por la Audiencia Nacional por no disponer de suficientes pruebas para inculparlos. El que quedaba, Francisco Lujambio, fue condenado a 54 años de prisión.

La situación se repetía y Francia, al igual que Bélgica anteriormente, de ahora en adelante se aseguraría al máximo antes de proceder a extraditar. De hecho, después de esta situación, el Gobierno francés volvió a las deportaciones a terceros países para seguir colaborando con

España en materia antiterrorista y dejó de lado las extradiciones.

Para los franceses no había peor forma de haber hecho el ridículo y había quien se preguntaba si la absolución de los detenidos se debía a que las pruebas que se presentaron desde España para extraditarlos eran débiles pero que, aún así, el ejecutivo francés las consideró como concluyentes. Desde España también se recibieron críticas por una situación que se podía calificar de esperpéntica, el ejemplo perfecto es lo que escribió la profesora Paloma González Gómez del Miño:

“La historia adquiere tonos burlescos cuando de los inculcados, a quienes el primer ministro francés y el propio Mitterrand habían presentado como verdaderos criminales, fueron liberados sin cargos. Sólo uno de los extraditados fue condenado a 54 años de cárcel. La prensa gala arremetió contra los juicios como verdaderas pantomimas, y resaltó el ridículo del Gobierno de Francia. Desde entonces, y a pesar de que las autoridades francesas continuaron deteniendo a presuntos terroristas, a Madrid se le pasaron sus ansias de pedir más extradiciones y algunos dirigentes nacionales manifestaron públicamente que éstas no eran rentables. Resultaba paradójico, más de siete años con una fijación: la concesión de extradiciones a las autoridades españolas y ahora, no eran tan imprescindibles”²⁵.

5. CONCLUSIÓN

Desde la muerte de Franco y la entrada del nuevo periodo democrático, todos los dirigentes españoles (Adolfo Suárez, Leopoldo Calvo Sotelo y Felipe González) se esforzaron al máximo para conseguir una apertura de miras de los vecinos franceses. Sobre todo el objetivo era conseguir que colaborara contra ETA ya que desde España se entendía que el sur de Francia era usado como retaguardia por parte de dicha organización, lo que las autoridades españolas bautizaron como “el santuario etarra”.

Los dirigentes franceses veían a ETA como la organización que luchaba contra el franquismo en favor de las libertades como pueblo del País

²³ Morán, Sagrario, op.cit, p. 202.

²⁴ Vera, Rafael, *Las 19 puertas*, Madrid, Espejo de Tinta, 2007, p. 167.

²⁵ González-Gómez del Miño, Paloma, op.cit, p 374.

Vasco. Habían celebrado el atentado contra el almirante Carrero Blanco porque significaba atacar al régimen dictatorial y, además, los ciudadanos franceses habían salido a la calle para clamar compasión por las penas de muerte que dictaba el franquismo. Todo esto hacía que los franceses vieran a España como un país nuevo que tendría vestigios dictatoriales, ya que era imposible salir de ese mundo tan rápido.

Tanto Adolfo Suárez como Leopoldo Calvo Sotelo intentaron hacerles entender a los dirigentes franceses que España era un país democrático y, en él, no tenía cabida una banda terrorista como era ETA. La abertura de estas nuevas ideas no se produjo hasta entrados los años ochenta cuando Felipe González subió a la presidencia del Gobierno. En su programa electoral uno de los puntos principales era conseguir que Francia colaborara contra ETA y puso su máximo empeño en ello. Idas y venidas a París y muchísimos contactos hicieron que el nuevo equipo del Presidente de la República francesa, François Mitterrand, accediera a colaborar contra ETA. La primera muestra del nuevo entendimiento fueron las deportaciones a terceros países.

A pesar de ello, el Gobierno González no tenía suficiente y quería más, ansiaba conseguir que Francia extraditara hacia España. Algo que los franceses habían expresado por activa y por pasiva que no harían. Tenían muy interiorizada la idea histórica de que su país era tierra de asilo y no querían equivocarse al conceder extradiciones y decepcionar a su ciudadanía.

Al final, no obstante, las presiones fueron tantas desde España (a lo que debemos sumar las acciones terroristas del GAL en territorio francés) que los franceses admitieron a trámite tres extradiciones y, ahora ya no veían los delitos de ETA como políticos, que era la razón que habían usado hasta ese momento para evitar extraditar, porque España se había convertido en un país democrático. Cualquier excusa era buena para contentar a sus colegas españoles, aunque esto supusiera muchas críticas por parte de sus compatriotas.

Y las críticas se convirtieron en feroces cuando, después de que los dos primeros extraditados de ETA desde Francia a España fueron juzgados y absueltos por falta de pruebas. Este resultado hizo avergonzarse a los franceses quienes ha-

bían asegurado que estas personas habían realizado delitos terribles y que, por lo tanto, era necesario entrar en la dinámica de las deportaciones. El juicio en España los dejó en evidencia y supuso que los españoles frenaran su ímpetu en solicitar extradiciones de miembros de ETA a Francia y que quitaran importancia a esta práctica. Se podía combatir a ETA desde otras facetas.

Por lo tanto la conclusión es que los diferentes Gobiernos españoles estaban obsesionados por conseguir la colaboración francesa contra ETA y, sobretodo, por conseguir que Francia extraditara miembros de la organización. Cuando se produjo, como los resultados no fueron los que todos esperaban, la medida fue relegada, pero no por mucho tiempo, tres años. El 26 de noviembre de 1987, Francia volvió a las andadas.

En este 2014 se cumplen treinta años de las primeras extradiciones concedidas por un Gobierno francés hacia España de integrantes de ETA. En ese momento por lo que costó fue una gran alegría para el ejecutivo español que dirigía Felipe González. En cambio hoy en día es habitual que hayan intercambios de extraditados entre España y Francia ya que la colaboración contra ETA entre estos dos países es muy estrecha.